



Mérida, Yucatán, a veintidós de mayo de dos mil diecinueve. -----

VISTOS: Para resolver el recurso de revisión mediante el cual se impugna la entrega de información de manera incompleta por parte del Instituto de Historia y Museos de Yucatán, recaída a la solicitud de acceso a marcada con el número de folio **00211319**.-

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El día dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, la parte recurrente realizó una solicitud de acceso a la información ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Historia y Museos de Yucatán, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, vía Sistema Infomex, marcada con el folio 00211319, en la cual requirió lo siguiente:

"TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS COMISIONES NACIONALES E INTERNACIONALES REALIZADAS DURANTE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS Y LO QUE VA A DE ESTE, DEL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO Y DE LOS DIRECTORES GENERALES O SU EQUIVALENTE, DESGLOSADO POR DESTINO, CANTIDAD DE VIÁTICOS, COSTO DE BOLETO DE AVIÓN O EN SU CASO DE LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN, DE COMIDA (ADJUNTAR FACTURAS) Y LOS REEMBOLSOS A LA DEPENDENCIA EN CASO DE NO HABER SIDO UTILIZADOS."

SEGUNDO. - El día cuatro de marzo de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, notificó a la parte recurrente la contestación a su solicitud de acceso, precisando sustancialmente lo siguiente:

"DE ACUERDO A LA SOLICITUD RECIBIDA Y EN ARAS DE LA TRANSPARENCIA, OBRANDO BAJO EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD Y HACIENDO UN ESFUERZO PARA PROPORCIONARLE MAYOR ACCESIBILIDAD AL SOLICITANTE SE HACE ENTREGA DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

SE ANEXAN 9 FORMATOS EN EXCEL QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN SOLICITADA DE LOS EJERCICIOS 2016, 2017 Y 2018 DESGLOSADA POR NOMBRE DEL TITULAR, DESTINO, IMPORTE EROGADO, MOTIVO DE LA COMISIÓN E INFORME DE RESULTADOS CON LOS HIPERVÍNCULOS A LAS FACTURAS QUE COMPRUEBAN DICHOS VIÁTICOS.

SE INFORMA QUE EL INSTITUTO DE HISTORIA Y MUSEOS DE YUCATÁN NO HA REALIZADO GASTOS POR CONCEPTO DE VIÁTICOS DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO 2019.



FINALMENTE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE DICHA INFORMACIÓN PUEDE SER CONSULTADA DE CONFORMIDAD CON LA TABLA DE CONSERVACIÓN ESTABLECIDA EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO DE LA FRACCIÓN IXA DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TANTO EN LA PÁGINA DEL INSTITUTO COMO EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, EN LAS SIGUIENTES LIGAS:

[HTTPS://WWW.PLATAFORMADETRANSPARENCIA.ORG.MX](https://www.plataformadetransparencia.org.mx)

[HTTPS://WWW.IHMY.COM.MX/TRANSPARENCIA](https://www.ihmy.com.mx/transparencia)

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 133 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y NUMERAL 9 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PRESENTADAS ANTE EL INSTITUTO DE HISTORIA Y MUSEOS DE YUCATÁN.”

TERCERO. - En fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, la parte recurrente interpuso recurso de revisión contra la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, descrita en el antecedente que precede, señalando sustancialmente lo siguiente:

“LA RESPUESTA SE ENCUENTRA INCOMPLETA”

CUARTO. - Por auto emitido el veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, se designó al Maestro en Derecho, Aldrin Martín Briceño Conrado, como Comisionado Ponente para la sustanciación y presentación del proyecto de resolución del expediente que nos ocupa.

QUINTO.- Mediante acuerdo de fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, se tuvo por presentada a la parte recurrente, con el escrito señalado en el antecedente TERCERO, a través del cual interpuso recurso de revisión contra la entrega de información de manera incompleta, recaída a la solicitud de acceso que nos ocupa, realizada ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Historia y Museos de Yucatán, y toda vez que se cumplieron con los requisitos que establece el artículo 144 y el diverso 146 que prevé la suplencia de la queja a favor de la parte recurrente, ambos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en vigor, resultando procedente de conformidad al diverso 143, fracción IV de la propia norma, aunado a que no se actualizó ninguna de las causales de improcedencia de los medios de impugnación establecidas en el numeral 155 de la referida Ley, se admitió el



presente recurso; asimismo, se dio vista a las partes para efectos que dentro de los siete días hábiles siguientes a la notificación respectiva, rindieran sus alegatos y ofrecieran las pruebas que resultaran pertinentes; de igual forma, se ordenó correr traslado a la autoridad del medio de impugnación en cita para que estuviere en aptitud de dar contestación al mismo.

SEXO.- En fecha veintitrés de abril de dos mil diecinueve, se notificó al ciudadano a través del correo electrónico que designó a fin de oír y recibir notificaciones, el acuerdo reseñado en el antecedente que precede; en cuanto a la autoridad la notificación se realizó personalmente el veintiséis del propio mes y año.

SÉPTIMO.- Por acuerdo de fecha nueve de mayo de dos mil diecinueve, se tuvo por presentada a la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, con el escrito de fecha seis de mayo de dos mil diecinueve y anexos, a través del cual rindió alegatos con motivo de la solicitud de acceso que nos compete; ahora bien, del análisis efectuado a las documentales de mérito se advirtió la intención de la autoridad en reiterar su conducta; finalmente, en virtud que ya se contaban con los elementos suficientes para resolver, y atendiendo el estado procesal que guardaba el presente expediente, se decretó el cierre de instrucción del asunto que nos ocupa y se hizo del conocimiento de las partes que previa presentación del proyecto respectivo, el Pleno del Instituto emitiría resolución definitiva dentro del término de diez días hábiles siguientes al de la notificación del escrito en cuestión.

OCTAVO.- En fecha catorce de mayo del año en curso se notificó al Sujeto Obligado a través de los estrados de este Instituto, el acuerdo descrito en el antecedente SÉPTIMO; en cuanto al particular la notificación se realizó el veinte del propio mes y año a través del correo electrónico que proporcionó a fin de oír y recibir notificaciones.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado,



con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

SEGUNDO.- Que el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, tiene como objeto garantizar y promover el acceso a la información pública que generen y que tengan en su poder las dependencias, entidades y cualquier otro organismo del gobierno estatal y municipal, o los que la legislación reconozca como entidades de interés público, vigilando el cumplimiento de la Ley de la Materia y difundiendo la cultura del acceso a la información pública.

TERCERO. - Que el Pleno, es competente para resolver respecto del recurso de revisión interpuesto contra los actos y resoluciones dictados por los Sujetos Obligados, según lo dispuesto en los artículos 42 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. - Del análisis efectuado a la solicitud de información que nos ocupa, se observa que la información petitionada por la parte recurrente, consiste en: ***toda la documentación comprobatoria de las comisiones nacionales e internacionales realizadas durante los últimos 3 años y lo que va de este, del titular del sujeto obligado y de los directores generales o su equivalente, desglosado por destino, cantidad de viáticos, costo de boleto de avión o en su caso de los gastos de transportación, de comida (adjuntar facturas) y los reembolsos a la dependencia en caso de no haber sido utilizados.***

Establecido lo anterior, el Instituto de Historia y Museos de Yucatán, el día cuatro de marzo del año en curso, notificó a la parte recurrente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, vía Sistema INFOMEX, la respuesta recaída a la solicitud de acceso que nos ocupa, mediante la cual el Sujeto Obligado entregó información de manera incompleta; por lo que, inconforme con la respuesta de la autoridad, la parte recurrente el día veinte de marzo del presente año, interpuso el recurso de revisión que nos ocupa, contra la citada respuesta por parte del Sujeto Obligado, resultando procedente en términos de las fracción IV del artículo 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que en su parte conducente establece lo siguiente:



“ARTÍCULO 143. EL RECURSO DE REVISIÓN PROCEDERÁ EN CONTRA DE:

...

IV. LA ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA;

...”.

Admitido el presente medio de impugnación, en fecha veintiséis de abril de dos mil diecinueve, se corrió traslado al Sujeto Obligado, para que dentro del término de siete días hábiles siguientes al de la notificación del referido acuerdo, manifestara lo que a su derecho conviniera, según dispone el artículo 150 fracción II de la Ley de la Materia, siendo el caso que dentro del término legal otorgado para tales efectos, el Sujeto Obligado a través la Unidad de Transparencia rindió alegatos, y del análisis efectuado al oficio y constancias adjuntas, remitidas por el Titular de la Unidad de Transparencia, se advirtió su intención de reiterar su conducta inicial.

Una vez establecido lo anterior, en el siguiente Considerando se analizará el marco jurídico aplicable, para estar en aptitud de conocer la competencia del Área que por sus funciones y atribuciones pudiera poseer la información solicitada.

QUINTO. – A continuación, se procederá al análisis del marco jurídico que resulta aplicable atendiendo a la naturaleza de la información solicitada, a fin de establecer la competencia del Área o Áreas que resultan competentes para poseer la información solicitada.

El Código de la Administración Pública de Yucatán, prevé:

“ARTÍCULO 2. PARA CUMPLIR CON LA RESPONSABILIDAD DE DESARROLLAR LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CONSISTENTE EN REALIZAR ACTOS JURÍDICOS, MATERIALES Y ADMINISTRATIVOS, EN PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EN PROMOVER LA PRODUCCIÓN DE BIENES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS, EL PODER EJECUTIVO CUENTA CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE, EN SU CONJUNTO, INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL SE ORGANIZA EN CENTRALIZADA Y PARAESTATAL.

...

ARTÍCULO 48. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL ESTÁ CONFORMADA POR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, LAS EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA Y LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 93 DE ESTE CÓDIGO.

ARTÍCULO 49. SON ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS LAS INSTITUCIONES CREADAS POR DISPOSICIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO O POR DECRETO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SIN DISTINCIÓN DE LA FORMA O ESTRUCTURA LEGAL QUE ADOPTEN.

...

ARTÍCULO 66. SON ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS LAS PERSONAS JURÍDICAS CREADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49 DE ESTE CÓDIGO Y CUYO OBJETO SEA:

- I.- LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO ESTATAL;**
- II.- LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A ÁREAS PRIORITARIAS, Y**
- III.- LA OBTENCIÓN O APLICACIÓN DE RECURSOS PARA FINES DE ASISTENCIA O SEGURIDAD SOCIAL.”**

...”

El Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, dispone:

“ARTÍCULO 609. LA ADMINISTRACIÓN DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES ESTARÁ A CARGO DE:

...

- II. UN DIRECTOR GENERAL O SU EQUIVALENTE.**

ARTÍCULO 610. EL DIRECTOR GENERAL O SU EQUIVALENTE, SERÁ DESIGNADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, DURARÁ EN SU ENCARGO UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS Y PODRÁ SER REELECTO HASTA POR UN PERÍODO MÁS.

AL TÉRMINO DE SU PERÍODO, LA PERSONA QUE OCUPE EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL O SU EQUIVALENTE, PERMANECERÁ EN FUNCIONES HASTA EN TANTO SE DESIGNE A QUIEN DEBA SUSTITUIRLO.

...

ARTÍCULO 619. CORRESPONDE AL DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD O SU EQUIVALENTE, ELABORAR Y PRESENTAR AL ÓRGANO DE GOBIERNO EN LA PRIMERA SESIÓN DEL AÑO, EL PROYECTO DE CALENDARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO O SU EQUIVALENTE.

...”

El Estatuto Orgánico del Instituto de Historias y Museos de Yucatán, dispone:

Objeto del Estatuto Orgánico

Artículo 1. Este Estatuto Orgánico tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Instituto de Historia y Museos de Yucatán, y es de observancia obligatoria para todo el personal que lo integra.

MÉRIDA, YUC., MARTES 4 DE JUNIO DE 2013.

DIARIO OFICIAL

PÁGINA 5

Naturaleza del Instituto

Artículo 2. El Instituto de Historia y Museos de Yucatán es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Mérida, Yucatán o en la localidad que en su caso determine el Consejo Directivo.

Estructura orgánica del Instituto

Artículo 7. El Instituto, para el cumplimiento de su objeto, contará con la estructura siguiente:

I. Órganos de Gobierno:

- a) Consejo Directivo, y
- b) Dirección General.

II. Unidades Administrativas:

- a) Dirección de Administración;



Facultades y obligaciones específicas del Director de Administración

Artículo 18. El Director de Administración tendrá las siguientes facultades y obligaciones específicas:

- I. Conducir la formulación de las unidades básicas de presupuestación del Instituto y someterlas a la consideración del Director General;
- II. Auxiliar al Director General en la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos;
- III. Coordinar y supervisar el seguimiento del ejercicio presupuestal, informar periódicamente a las instancias correspondientes sobre la aplicación del mismo y establecer los mecanismos de corrección sobre eventuales observaciones administrativas;
- IV. Conducir la gestión de los recursos humanos adscritos al Instituto, así como el sistema de remuneraciones, conforme a las disposiciones normativas aplicables;
- V. Dirigir la formulación e implementación de programas para la capacitación y desarrollo de los recursos humanos del Instituto;
- VI. Dirigir y coordinar los procesos de adquisición de bienes y servicios requeridos por el Instituto y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del Instituto;
- VII. Planear, organizar y supervisar la implementación de programas continuos de conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del Instituto;
- VIII. Vigilar el establecimiento de sistemas de control de inventarios de bienes de consumo, así como del activo fijo propiedad del Instituto y supervisar su aplicación;
- IX. Auxiliar a la Dirección Jurídica en la elaboración de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público del Instituto, y
- X. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y normativas aplicables.



De las disposiciones legales previamente citadas, se desprende lo siguiente:

- Que la administración pública estatal se organiza en centralizada y **paraestatal**, y ésta última está conformada por los **organismos públicos descentralizados**, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos.
- Que el organismo denominado **Instituto de Historia y Museos de Yucatán**, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual tiene como objeto impulsar el desarrollo y la consolidación de los museos del Estado de Yucatán, como medio para preservar y promover el patrimonio autóctono, histórico, arqueológico, arquitectónico, documental y artístico de la cultura regional, nacional y universal.
- Que el **Instituto de Historia y Museos de Yucatán**, para el ejercicio de sus atribuciones, cuenta dentro de su estructura con la **Dirección de Administración**.
- Que la **Dirección de Administración**, es la responsable de auxiliar al Director General en la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos; coordinar y supervisar el seguimiento del ejercicio presupuestal, informar periódicamente a las instancias correspondientes sobre la aplicación del mismo y establecer los mecanismos de corrección sobre eventuales observaciones administrativas, así también, dirigir y coordinar los procesos de adquisición de bienes y servicios requeridos por el Instituto y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del Instituto

En virtud de lo anterior, toda vez que la intención del ciudadano, es conocer la información concerniente a: ***toda la documentación comprobatoria de las comisiones nacionales e internacionales realizadas durante los últimos tres años y lo que va de este, del titular del sujeto obligado y de los directores generales o su equivalente, desglosado por destino, cantidad de viáticos, costo de boleto de avión o en su caso de los gastos de transportación, de comida (adjuntar facturas) y los reembolsos a la dependencia en caso de no haber sido utilizados***, y al ser la **Dirección de Administración** del Instituto de Historia y Museos de Yucatán, el Área responsable de auxiliar al Director General en la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos; coordinar y supervisar el seguimiento del ejercicio presupuestal, informar periódicamente a las instancias correspondientes sobre la aplicación del mismo y establecer los mecanismos de corrección sobre eventuales



observaciones administrativas, así también, dirigir y coordinar los procesos de adquisición de bienes y servicios requeridos por el Instituto y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del Instituto, se determina que es el área que resulta competente para poseer la información solicitada en sus archivos, y por ende, quien pudiere poseer en sus archivos la información que desea obtener el particular.

SEXO. - Establecido lo anterior, en el presente apartado se realizará el estudio de la controversia planteada, para lo cual, con el objeto de lograr claridad, se procederá al análisis de la respuesta del Sujeto Obligado, inconformidades planteadas por el ciudadano y los alegatos formulados por la autoridad.

El particular solicitó al Instituto de Historia y Museos de Yucatán, toda la documentación comprobatoria de las comisiones nacionales e internacionales realizadas durante los últimos tres años y lo que va de este, del titular del sujeto obligado y de los directores generales o su equivalente, desglosado por destino, cantidad de viáticos, costo de boleto de avión o en su caso de los gastos de transportación, de comida (adjuntar facturas) y los reembolsos a la dependencia en caso de no haber sido utilizados.

En respuesta, el Sujeto Obligado, por conducto de la Dirección de Administración, informó que entregaba la siguiente información:

- ✓ Se anexan 9 formatos en Excel que contiene la información solicitada de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 desglosada por nombre del titular, destino, importe erogado, motivo de la comisión e informe de resultados con los hipervínculos a las facturas que comprueban dichos viáticos.
- ✓ Se informa que el Instituto de Historia y Museos de Yucatán no ha realizado gastos por concepto de viáticos durante el presente ejercicio 2019.



SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE HISTORIA Y MUSEOS DE YUCATÁN.
RECURSO DE REVISIÓN.
EXPEDIENTE: 871/2019.

Finalmente, hago de su conocimiento que dicha información puede ser consultada de conformidad con la tabla de conservación establecida en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto de la Fracción IXA del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tanto en la página del Instituto como en la Plataforma Nacional de Transparencia, en las siguientes ligas:

- ✓ <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>
- ✓ <https://www.ihmy.com.mx/transparencia>

Lo anterior, con fundamento en los artículos 18, 19 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral 9 del Manual de Procedimientos para la Atención de Solicitudes de Acceso a la Información presentadas ante el Instituto de Historia y Museos de Yucatán.

Al respecto, el Sujeto Obligado adjuntó 9 formatos en Excel, desglosados por nombre del titular, destino, importe erogado, motivo de la comisión e informe de resultados con los hipervínculos a las facturas que comprueban dichos viáticos, siendo que los archivos que contienen la información son los siguientes:

ABR-JUN 2017.xlsx	27,493	24,205	Hoja de cálculo de...	01/03/2019 03:...	145CE33D
ABR-JUN 2018.xlsx	23,972	20,798	Hoja de cálculo de...	01/03/2019 03:...	D190D613
ENE-DIC 2016.xlsx	97,860	85,768	Hoja de cálculo de...	01/03/2019 03:...	6F45129D
ENE-MAR 2017.xls	59,904	13,462	Hoja de cálculo de...	01/03/2019 03:...	87062053
ENE-MAR 2018.x...	20,131	16,983	Hoja de cálculo de...	01/03/2019 03:...	B3066C66
JUL-SEP 2017.xlsx	27,191	23,872	Hoja de cálculo de...	01/03/2019 03:...	07C9F537
JUL-SEP 2018.xlsx	19,422	16,216	Hoja de cálculo de...	01/03/2019 03:...	7F2E26F9
OCT-DIC 2017.xlsx	21,332	17,926	Hoja de cálculo de...	21/06/2018 12:...	FAAD69CA
OCT-DIC 2018.xlsx	17,387	14,163	Hoja de cálculo de...	06/02/2019 12:...	41FB4AC2

Inconforme con la respuesta, el particular interpuso el recurso de revisión a través del cual indicó que la respuesta se encuentra incompleta.

Al formular sus alegatos, el Sujeto Obligado reiteró su respuesta inicial, en los términos siguientes:

- EN LA COLUMNA "AC" DEL MISMO FORMATO SE OBSERVA EL HIPERVÍNCULO AL INFORME DEL ENCARGO O COMSIÓN, A TRAVÉS DEL CUAL EL CIUDADANO PUEDE VISUALIZAR Y EN SU CASO DESCARGAR CADA UNO DE LOS INFORMES.
- LA CANTIDAD DE VIÁTICOS OTORGADA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS,

ASÍ COMO LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN Y COMIDA PARA EL DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE RELACIONADOS EN LA TABLA 214679.

- EN LA TABLA 214680 DEL YA REFERIDO FORMATO SE ENCUENTRAN LOS HIPERVÍNCULOS A LAS FACTURAS QUE COMPRUEBAN EL EJERCICIO DE LOS VIÁTICOS.
- EN RELACIÓN A LOS FORMATOS "ENE-MAR 2017", "ABR-JUN 2017", "JUL-SEP 2017" Y "OCT-DIC 2017", QUE CONTIENEN LA INFORMACIÓN RELATIVA AL EJERCICIO 2017 DIVIDIDA EN TRIMESTRES, COMO SE APRECIA EN SUS NOMBRES, CONTIENE LA INFORMACIÓN DE LOS DESTINOS DE LAS COMISIONES EN LAS COLUMNAS "R", "S" Y "T".
- EN LA COLUMNA "AB" DE LOS FORMATOS "ENE-MAR 2017", "ABR-JUN 2017", "JUL-SEP 2017" Y "OCT-DIC 2017" SE OBSERVA EL HIPERVÍNCULO AL INFORME DEL ENCARGO O COMISIÓN, A TRAVÉS DEL CUAL EL CIUDADANO PUEDE VISUALIZAR Y EN SU CASO DESCARGAR CADA UNO DE LOS INFORMES.
- LA CANTIDAD DE VIÁTICOS OTORGADA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN Y COMIDA PARA EL DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE RELACIONADOS EN LA TABLA "214679" DE CADA UNO DE LOS FORMATOS "ENE-MAR 2017", "ABR-JUN 2017", "JUL-SEP 2017" Y "OCT-DIC 2017".
- RESPECTO A LOS FORMATOS "ENE-MAR 2018", "ABR-JUN 2018", "JUL-SEP 2018" Y "OCT-DIC 2018", QUE CONTIENEN LA INFORMACIÓN DEL EJERCICIO 2018 POR TRIMESTRE, COMO SE PUEDE IDENTIFICAR EN SUS NOMBRES, CONTIENE LA INFORMACIÓN DE LOS DESTINOS DE LAS COMISIONES EN LAS COLUMNAS "T", "U" Y "V".
- EN LA COLUMNA "AD" DE LOS FORMATOS "ENE-MAR 2018", "ABR-JUN 2018", "JUL-SEP 2018" Y "OCT-DIC 2018" SE OBSERVA EL HIPERVÍNCULO AL INFORME DEL ENCARGO O COMISIÓN, A TRAVÉS DEL CUAL EL CIUDADANO PUEDE VISUALIZAR Y EN SU CASO DESCARGAR CADA UNO DE LOS INFORMES.
- LA CANTIDAD DE VIÁTICOS OTORGADA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN Y COMIDA PARA EL DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE RELACIONADOS EN LA TABLA "325340" DE LOS FORMATOS "ENE-MAR

2018", "ABR-JUN 2018", "JUL-SEP 2018" Y "OCT-DIC 2018".

- EN LA TABLA "325341" DE LOS YA REFERIDOS FORMATOS SE ENCUENTRAN LOS HIPERVÍNCULOS A LAS FACTURAS QUE COMPROBEN EL EJERCICIO DE LOS VIÁTICOS.
- EN DICHS HIPERVÍNCULOS AL IGUAL QUE EN EL CASO DE LOS EJERCICIOS 2016 Y 2017, EL SOLICITANTE PUEDE CONSULTAR, VISUALIZAR E INCLUSO DESCARGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS FACTURAS DEL EJERCICIO 2018.

Delimitada la litis, de las constancias que obran en el expediente se observa que la solicitud de información fue turnada a la Dirección de Administración del Instituto de Historia y Museos de Yucatán.

En ese tenor, resulta pertinente verificar si el procedimiento de búsqueda se realizó en apego a lo establecido en los artículos 45, fracciones II, III y IV, 129 párrafo primero y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, el diverso 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, es decir:

- Las Unidades de Transparencia deben garantizar que las solicitudes de acceso a la información se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla, de acuerdo a las facultades, competencias y funciones, con el objeto que dichas áreas realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información requerida.
- Los sujetos obligados deben otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes.
- Las Unidades de Transparencia serán vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante, las cuales deben llevar a cabo todas las gestiones necesarias con el Sujeto Obligado a fin de facilitar el acceso a la información.

Atendiendo a los elementos anteriores, se advierte que el Sujeto Obligado cumplió con el procedimiento de búsqueda establecido en la Ley de la Materia, pues turnó la solicitud de información al área que resultó competente para atenderla, siendo esta la Dirección de Administración, esto, al ser responsable de auxiliar al Director



General en la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos; coordinar y supervisar el seguimiento del ejercicio presupuestal, informar periódicamente a las instancias correspondientes sobre la aplicación del mismo y establecer los mecanismos de corrección sobre eventuales observaciones administrativas, así también, dirigir y coordinar los procesos de adquisición de bienes y servicios requeridos por el Instituto y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del Instituto.

En el caso que nos ocupa, es de recordar que el particular medularmente se inconformó por que en la respuesta otorgada se le entregó la información de manera incompleta.

Atendiendo al agravio de referencia, este Órgano Resolutor procedió a revisar los 9 formatos en Excel, desglosados por nombre del titular, destino, importe erogado, motivo de la comisión e informe de resultados con los hipervínculos a las facturas que comprueban dichos viáticos, mismos que la autoridad puso a disposición del ciudadano en fecha cuatro de marzo de dos mil diecinueve, advirtiendo, que la información se encuentra completa, pues contiene la descripción de las comisiones nacionales e internacionales, concerniente a los años dos mil dieciséis, dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, desglosada por destino, cantidad de viáticos, gastos de transportación, de comida con sus respectivas facturas, siendo que para fines ilustrativos a continuación se insertará un ejemplo de las constancias que corresponden a la información solicitada, en específico del año dos mil dieciséis:

A	B	C	D	E	F	G
TÍTULO			NOMBRE CORTO			
Gastos por conceptos de viáticos			LETAVUC72-70PXA.			
Ejercicio	Periodo que se informa	Tipo de integrante del sujeto obligado (funcionario)	Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto		Denominación del cargo
469F00L-v1z	2016	01/01/2016 al 31/12/2016	Servidor público de base	50	Jefe de Recursos Materiales	Jefe de Recursos Materiales
Bw2DvK01yQ-	2016	01/01/2016 al 31/12/2016	Funcionario	38	Director General Del Instituto De Historia Y Museos De Yucatan	Director General Del Instituto De Historia Y Museos De Yucatan
MpFCM3yVMs-	2016	01/01/2016 al 31/12/2016	Funcionario	40	Director De Administración Del Instituto De Historia Y Museos De Yucatan	Director De Administración Del Instituto De Historia Y Museos De Yucatan
mY5qPvqzMc-	2016	01/01/2016 al 31/12/2016	Funcionario	39	Director General Del Instituto De Historia Y Museos De Yucatan	Director General Del Instituto De Historia Y Museos De Yucatan
cyvPp15ygn	2016	01/01/2016 al 31/12/2016	Funcionario	42	Director De Investigación Histórica	Director De Investigación Histórica
yAv8Z18Pw-	2016	01/01/2016 al 31/12/2016	Funcionario	42	Director De Investigación Histórica	Director De Investigación Histórica
hBLvzDpodA-	2016	01/01/2016 al 31/12/2016	Otro		Programador FICMAYA B	Programador FICMAYA B
ys8UyPXqmM-	2016	01/01/2016 al 31/12/2016	Servidor público de base	53	Jefe de Recursos Materiales	Jefe de Recursos Materiales
TqBq2V06-0z	2016	01/01/2016 al 31/12/2016	Funcionario	39	Director General Del Instituto De Historia Y Museos De Yucatan	Director General Del Instituto De Historia Y Museos De Yucatan
PimeH2kPRs-	2016	01/01/2016 al 31/12/2016	Funcionario	39	Director General Del Instituto De Historia Y Museos De Yucatan	Director General Del Instituto De Historia Y Museos De Yucatan

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE HISTORIA Y MUSEOS DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 371/2019.

Área de adscripción o unidad administrativa	Nombre (s) del (a) servidor(a) público(a)	Primer apellido del (a) servidor(a) público(a)	Segundo apellido del (a) servidor(a) público(a)	Denominación del encargo o comisión	Tipo de viaje	Número de personas acompañantes	Importe ejercido
Dirección de Administración	Reyna Guadalupe	España	Ramírez	Reunion de trabajo en la Ciudad de Guadalajara	Nacional	0	0
Dirección General	Jorge	Esmá	Bazan	Reunion de trabajo en la Ciudad de Mexico	Nacional	0	0
Dirección De Administración	Marco Antonio	Hojos	Medrano	Reunion de trabajo en la Ciudad de la Habana	Internacional	0	0
Dirección General	Jorge	Esmá	Bazan	Reunion de trabajo en la Ciudad de Houston	Internacional	0	0
Dirección De Museos	Martín	Cuburu	Sacal	Reunion de trabajo en la Ciudad de Mexico	Nacional	0	0
Dirección De Museos	Martín	Cuburu	Sacal	Reunion de trabajo en la Ciudad de Mexico	Nacional	0	0
Dirección De Museos Y Eventos Especiales	María Cecilia	Palma	Gonzalez	Reunion de trabajo en la Ciudad de Mexico	Nacional	0	0
Dirección de Administración	Reyna Guadalupe	España	Ramírez	Reunion de trabajo en la Ciudad de Mexico	Nacional	0	0
Dirección General	Jorge	Esmá	Bazan	Inauguración En La Ciudad De Puebla	Nacional	0	0
Dirección General	Jorge	Esmá	Bazan	Reunion De Trabajo En La Ciudad De Mexico	Nacional	0	0

Tabla Campos							Motivo del encargo o comisión
País origen	Estado origen	Ciudad origen	País destino	Estado destino	Ciudad destino		
México	Yucatán	Merida	México	Jalisco	Guadalajara	Asistencia al segundo foro de Museos en la Ciudad de Guadalajara para promoción y difusión del Gran Museo del Mundo Maya	
México	Yucatán	Merida	México	Ciudad de México	Ciudad de México	Reunion de trabajo en el Cervantino y Rueda de prensa Dramafest a cargo del Festival Internacional de la Cultura Maya 2016	
México	Yucatán	Merida	República de Cuba	La Habana	La Habana	Reunion de trabajo del Festival Internacional de la Cultura Maya 2016	
México	Yucatán	Merida	Estados Unidos	Texas	Houston	Reunion de trabajo del Festival Internacional de la Cultura Maya 2016	
México	Yucatán	Merida	México	Ciudad de México	Ciudad de México	Reunion de trabajo revision correccion y ajuste de video promocional organizacion del pull de prensa nacional y recepcion y atencion del embajador de la republica dominicana en mexico	
México	Yucatán	Merida	México	Ciudad de México	Ciudad de México	Reunion de trabajo con el Cervantino a cargo del Festival Internacional de la Cultura Maya 2016	
México	Yucatán	Merida	México	Ciudad de México	Ciudad de México	Participación del Festival Internacional de la Cultura Maya en la Feria del Libro del Instituto Nacional de Antropología e Historia	
México	Yucatán	Merida	México	Ciudad de México	Ciudad de México	Participación del Festival Internacional de la Cultura Maya en la Feria del Libro del Instituto Nacional de Antropología e Historia	
México	Yucatán	Merida	México	Puebla	Puebla	Inauguración Del Museo Barroco En La Ciudad De Puebla	
México	Yucatán	Merida	México	Ciudad de	Ciudad de	Reunion De Trabajo En Mexico en la Secretaria de Cultura	



SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE HISTORIA Y MUSEOS DE YUCATÁN.
RECURSO DE REVISIÓN.
EXPEDIENTE: 371/2019

Salida del encargo o comisión	Regreso del encargo o comisión	Imp. ejercido por partida y concepto de viáticos Tabla_214679	Importe total ejercido erogado	Importe total de gastos no erogados	Fecha de entrega del informe de la comisión	Hipervínculo al informe de la comisión o encargo	Hipervínculo a la T.
30/05/2016	31/05/2016	7290059	19068.66	0	05/06/2016	https://www.dropbox.com/s/f5a1de19v20k1gztz/34.docx?dl=0	7290059
25/07/2016	26/07/2016	7290030	16380.3	0	29/07/2016	https://www.dropbox.com/s/75e0688yv0k261ua89.pdf?dl=0	7290030
07/07/2016	10/07/2016	7290003	27014.18	0	14/07/2016	https://www.dropbox.com/s/7fjmi7uepqirjva32.pdf?dl=0	7290003
08/07/2016	10/07/2016	7289984	56086.9	0	14/07/2016	https://www.dropbox.com/s/f88k0v7p3z2va83.pdf?dl=0	7289984
14/08/2016	18/08/2016	7289951	16061.19	0	21/08/2016	https://www.dropbox.com/s/4so12m37vsvyjuva65.pdf?dl=0	7289951
09/11/2016	14/11/2016	7289924	14283.38	0	18/11/2016	https://www.dropbox.com/s/f8agp07h1201va74.docx?dl=0	7289924
24/09/2016	24/09/2016	7289900	7816	0	27/09/2016	https://www.dropbox.com/s/kdrbip5285mzmyjva84.docx?dl=0	7289900
24/09/2016	24/09/2016	7289874	15294.28	0	27/09/2016	https://www.dropbox.com/s/alt7z3v61va83.docx?dl=0	7289874
03/02/2016	05/02/2016	7289848	24874.89	0	08/02/2016	https://www.dropbox.com/s/2qhn57vypj0844va5.pdf?dl=0	7289848
23/04/2016	26/04/2016	7289830	10958.9	0	30/04/2016	https://www.dropbox.com/s/f68qgaj0l0p0jva20.pdf?dl=0	7289830

Hipervínculo a las facturas o comprobantes. Tabla_214680	Hipervínculo a normatividad reguladora de gastos Tabla_214681	Fecha de validación	Área responsable de la información	Año	Fecha de actualización	Nota
7290059	7290059	31/12/2016	Contabilidad	2016	31/12/2016	
7290030	7290030	31/12/2016	Contabilidad	2016	31/12/2016	
7290003	7290003	31/12/2016	Contabilidad	2016	31/12/2016	
7289984	7289984	31/12/2016	Contabilidad	2016	31/12/2016	
7289951	7289951	31/12/2016	Contabilidad	2016	31/12/2016	
7289924	7289924	31/12/2016	Contabilidad	2016	31/12/2016	
7289900	7289900	31/12/2016	Contabilidad	2016	31/12/2016	
7289874	7289874	31/12/2016	Contabilidad	2016	31/12/2016	
7289848	7289848	31/12/2016	Contabilidad	2016	31/12/2016	
7289830	7289830	31/12/2016	Contabilidad	2016	31/12/2016	



RECURSO DE REVISIÓN
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE HISTORIA Y MUSEOS DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 371/2019.

Id	Clave de la partida de cada uno de los conceptos	Denominación de la partida por concepto	Importe ejercido erogad
7290059	sn91Uu2QXki= 3711	Pasajes Aereos Nacionales para Servidores Publicos	5447
7290059	1g1ccnmDPEU= 3751	Viaticos Nacionales para Servidores Publicos	3624.14
7290059	Q2JFPMoaEQ8= 3721	Pasajes Terrestres Nacionales para Servidores Publicos	232
7290059	GsEXaUhZcvU= 3751	Viaticos Nacionales para Servidores Publicos	9765.52
7290030	yfwOFpjeDQk= 3711	Pasajes Aereos Nacionales para Servidores Publicos	10071
7290030	rX5pbLYwV8= 3721	Pasajes Terrestres Nacionales para Servidores Publicos	3600
7290030	ZBnnPglA8E= 3751	Viaticos Nacionales para Servidores Publicos	2426
7290030	CMupcLH0Nw0= 3791	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje para Servidores Publicos	283.3

Id	Hipervínculo a las facturas o comprobantes
7290059	IBsCGU943HY= https://www.dropbox.com/s/iomu9gd9uwwxlj4/factura-ixa34.pdf?dl=0
7290059	mfrz4hMLZR0= https://www.dropbox.com/s/yxwtacico3qjm04/factura-ixa120.pdf?dl=0
7290059	kXORTC8TeZI= https://www.dropbox.com/s/8foh3eedrj7p1ja/factura-ixa184.pdf?dl=0
7290030	j5B5kO2Qf8o= https://www.dropbox.com/s/fed4ghend1ljz3o/factura-ixa59.pdf?dl=0
7290030	Mf+n2tr57dU= https://www.dropbox.com/s/7au8o4z5ctp2iln/factura-ixa129.pdf?dl=0
7290003	bNKJ3QfU0Vw= https://www.dropbox.com/s/lua03v7v850w790/factura-ixa92.pdf?dl=0
7290003	IW65R+xufUk= https://www.dropbox.com/s/9ahsx20llg0fg0c/factura-ixa165.pdf?dl=0
7289984	r4KSP/zz/1M= https://www.dropbox.com/s/ggmrcmmjx2977fc/factura-ixa93.pdf?dl=0



RECURSO DE REVISIÓN,
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE HISTORIA Y MUSEOS DE YUCATÁN
EXPEDIENTE: 371/2019

Asimismo, al darle clic a uno de los hipervínculos insertos en la tabla que se antepone, en específico: <https://www.dropbox.com/s/iomu9gd9uwwxlj4/factura-ixa34.pdf?dl=0>, se observan las siguientes facturas, que para fines ilustrativos se insertan a continuación:

ROMAR TOURS S DE RL DE CV
RFC Emisor: RTD060619N73
Domicilio Fiscal del Emisor:
Calle 31-B X 22 Y 24 No. Exterior 224 A Colonia MIGUEL ALEMAN Localidad
MÉRIDA Municipio MÉRIDA Estado Yucatán MÉXICO CP. 97148
Sucursal:

RFC Receptor: IHM130122V24
INSTITUTO DE HISTORIA Y MUSEOS DE YUCATÁN
Calle 60 NORTE UNIDAD REVOLUCIÓN, No. Edificio 299 E Colonia
CORÓNEMEX Municipio MÉRIDA Estado Yucatán MÉXICO CP. 97158

Folio Fiscal:
30031700-5783 4A9W-9D55-6945D442A8B3
No de Serie del CSD:
00001000000000122142
Lugar, Fecha y hora de emisión:
MÉRIDA YUCATÁN 2015-05-30T10:38:54
Efecto del Comprobante:
Vigente
Folio y Serie:
059
Régimen Fiscal:
PERSONA MORAL

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	NA	13921956652-9	CARGO POR EXPEDICION DE BOLETO ESPANA GUADALUPE MID MEX CDL MEX MID	500.00	500.00
1	NA		TARIFA BASE	4339.00	4339.00
1	NA		OTROS IMPUESTOS YRI XV	608.00	608.00
1	NA	24277084-1	CARGO POR SERVICIO DE HOSPEDAJE GUADALUPE ESPANA	400.00	400.00
1	NA		HOTEL QUINTA REAL GUADALAJARA DEL 29 AL 30 DE MAYO DEL 2018	3224.14	3224.14

Motivo del Descuento:

Moneda: MXN

Tipo de cambio: 1.00

Forma de Pago: NO IDENTIFICADO

Método de Pago: NO IDENTIFICADO

Número de cuenta de Pago:

Condiciones de Pago: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Subtotal: \$ 9,071.14

Impuestos
Trasladados

IVA 16.00% \$ 80.00

IVA 16.00% \$ 695.00

IVA 16.00% \$ 64.00

IVA 16.00% \$ 515.86

TOTAL \$ 10,426.00



10 JUN 2018
PROVISIONES



03 JUN 2018



**SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE HISTORIA Y MUSEOS DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 371/2019.**

**RECURSO DE REVISIÓN.
EXPEDIENTE: 371/2019.**

ROMAR TOURS S DE RL DE CV
RFC Emisor: RTO080813M73
Domicilio Fiscal del Emisor:
Calle 31 - D X 22 Y 24 No. Exterior 224-A Colonia MIGUEL ALEMAN Localidad
MÉRIDA Municipio MERIDA Estado Yucatán MEXICO CP. 97148
Sucursal:

Folio Fiscal:
3DE31703-5795-4A5A-8C8E-6A157042A8B3
No de Serie del CSD:
0000100000020122142
Lugar, Fecha y hora de emisión:
MÉRIDA YUCATÁN 2018-05-30T10:38:04

RFC Receptor: IHM130122V24
INSTITUTO DE HISTORIA Y MUSEOS DE YUCATÁN
Calle 63 NORTE UNIDAD REVOLUCION, No. Exterior 299-E Colonia
CORDEMEX Municipio MERIDA Estado Yucatán MEXICO CP. 97119

Efecto del Comprobante:
Ingreso
Folio y Serie:
620
Régimen Fiscal:
PERSONA MORAL

Total con letra:
DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MXN, 00/100

Sello digital del CFD:
*SAV1844949251RY1N2R1N4224E20AV11120NF76eF14y11c05e3a0dFV20e01e0eF2Dn1A8R3Vna20fnd72Wp1Wn012015164
N74p0pXAMQ06.H4.Y1W1b00CnAT1R1v0kC0zXSPAtyE8113

Sello del SAT:
*D01n1000000201740120
*D01n1000000201740120
*D01n1000000201740120



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT
([EJ:3D031703-5795-4A5A-8C8E-6A157042A8B3]0000100000020122142)
*SAV1844949251RY1N2R1N4224E20AV11120NF76eF14y11c05e3a0dFV20e01e0eF2Dn1A8R3Vna20fnd72Wp1Wn012015164
N74p0pXAMQ06.H4.Y1W1b00CnAT1R1v0kC0zXSPAtyE8113)
No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000201740120
Fecha y hora de certificación: 2018-05-30T10:44:20

Así, atendiendo a todo lo analizado, se estima que la atención brindada por el sujeto obligado garantizó de manera efectiva el derecho de acceso a la información del particular al proporcionarle la información que obra en sus archivos que sí corresponde a la que es su deseo obtener; consecuentemente, el agravio del ciudadano donde se inconformó porque, a su consideración, se le proporcionó la información de manera incompleta deviene infundado.

De todo lo anterior, se concluye que la conducta del Sujeto Obligado sí resultó acertada, toda vez que la información que pusiere a disposición de la parte recurrente sí corresponde con la solicitada, y no se encuentra incompleta, por lo que se **confirma** el proceder del Instituto de Historia y Museos de Yucatán.



SÉPTIMO. – No pasa inadvertido para este Órgano Colegiado, las manifestaciones realizadas por el Sujeto Obligado en su escrito de alegatos, en cuanto a solicitar el sobreseimiento del presente asunto.

Al respecto, el Pleno de este Instituto, advierte que lo procedente en el asunto que nos ocupa no resultó el sobreseimiento, toda vez que no se actualizó alguna de las causales previstas en el artículo 156 de las Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, si no lo procedente en la presente definitiva fue la confirmación del actuar de la autoridad, tal como se expuso en el Considerando SEXTO de la definitiva que nos compete, por lo que se tiene por reproducido lo asentado en dicho Considerando.

Por lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. - Con fundamento en el artículo 151, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **Confirma** la conducta del Instituto de Historia y Museos de Yucatán, de conformidad a lo señalado en los Considerandos **CUARTO, QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO** de la presente resolución.

SEGUNDO.- En virtud que del cuerpo del escrito inicial se advirtió que la parte recurrente designó **correo electrónico** para efectos de recibir las notificaciones respecto de la resolución que nos ocupa, se ordena que de conformidad al artículo 62, fracción II de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, aplicado de manera supletoria de conformidad al diverso 8, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Yucatán, se realice la notificación de la determinación en cuestión por el medio designado por la misma para tales fines.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 153 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Órgano Colegiado, ordena que la notificación de la presente determinación, se realice de manera **personal** a la Unidad de Transparencia correspondiente, de conformidad a los artículos 63 fracción VI y 64 fracción I de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, aplicados de manera supletoria acorde al diverso 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Yucatán.



CUARTO. - Cúmplase.

Así lo resolvieron por unanimidad y firman, el Maestro en Derecho, Aldrin Martín Briceño Conrado, La Licenciada en Derecho, María Eugenia Sansores Ruz y el Doctor en Derecho, Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionado Presidente y Comisionados, respectivamente, del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con fundamento en los artículos 146 y 150, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sesión del día veintidós de mayo de dos mil diecinueve, fungiendo como Ponente el primero de los nombrados.-----


M.D. ALDRIN MARTIN BRICEÑO CONRADO
COMISIONADO PRESIDENTE


LICDA. MARÍA EUGENIA SANSORES RUZ
COMISIONADA


DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN
COMISIONADO

JAPC/HNM